

Quito, 07 de enero del 2018.

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **CHIMBO AGUALONGO ANGEL RODRIGO**, con C.I, **1726485277** poseionario del lote de terreno Mz. 5 lt 119 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad; para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



CHIMBO AGUALONGO ANGEL RODRIGO

C.I, **1726485277**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 N.º 172648527-7

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBO AGUALONGO
ANGEL RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUARANDA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIEGAS

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMBO SEGUNDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUALONGO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-30

IGM 17 01 752 04

000033706




PROB. USA GERMANI

PROB. DEL CEDAADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

170648527-7 - 002 - 0100

CHIMBO AGUALONGO ANGEL RODRIGO

PISHINCHA QUITO

SAN JUAN ESPLAZAR DEL TIGRE

0 USD:0

DELEGACION PROVINCIAL DE PISHINCHA - 00657

3435494 25/06/2017 10:01:10

5435684

463
 Cuatrocientos sesenta y tres

Quito, 07 de Enero del 2018

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **CHIMBO SEGUNDO JUAN**, con C.I, **020053986-4** poseionario del lote de terreno Mz.5 lt 96 Y 97 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad y copia de la promesa de compra-venta, para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE

CH. S. J

CHIMBO SEGUNDO JUAN

C.I, **020053986-4**

462
Cuarenta y seis y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 020053986-4

CHIMBO SEGUNDO JUAN
 BOLIVAR/GUARANDA/BLANUJO
 31 DICIEMBRE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003-1 0005 00009 M SEXO
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1954



C.H. 05
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V4242
 CASADO ROSA AGUALONGO IND. DACT
 NINGUNA AGRICULTOR PROF. OCUP.

 MARIA CHIMBO MADRE
 QUITO QUITO 20/08/2009
 20/08/2021
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 1685625

 PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No.
 014 - 314 NUMERO
 0200539864 CÉDULA

CHIMBO SEGUNDO JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 QUITO CANTÓN ZONA 1
 CENTRO HISTORICO PARROQUIA




ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 FJ PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP 10M 01/1

461
 Cedula de ciudadanía y voto

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo **JUAN GUARACA ROLDAN** con C.I 060379985-9, posesionario del lote de terreno Mz. 5 lt 102 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseesionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia la de promesa de compra venta, copia de la cedula para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



JOSE ARMANDO TIMBILA AREQUIPA

C.I 050143209-0

460
Cuarenta y seis

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 N. **060379985-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARACA ROLDAN JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO GUAMOTE PALMIRA

FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-10**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

JULIANA ROLDAN GUAMAN




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUARACA ROLDAN ESPIRITU**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROLDAN CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-13





DIRECTOR GENERAL: _____ FIRMA DEL ESTADANTE: _____




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.

005 - 321 NUMERO

0603799859 CEDULA

GUARACA ROLDAN JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAMOTE CANTÓN ZONA 1
 PALMIRA PARROQUIA



dsy
 Cuentas de ahorro y nuevo

PROMESA DE COMPRAVENTA

Nº. 445

Fecha: mayo, 4 del 2005

Lote No: 31 MZ: 5

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. JUAN GUARACA ROLDAN C.I. 060379985-9 de estado civil divorciado que en lo posterior Se denominará Prominente comprador libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-V ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S. A. mediante la negociación realizada con esta empresa, que consta del 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No. 31 Mz. 5 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador el Sr. JUAN GUARACA ROLDAN C.I. 060379985-9

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$5000.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera.

CUOTA INICIAL: \$1000.00

SALDO: \$4000.00

DETALLE DE SALDOS: el saldo deberá ser cancelado durante 40 meses, pagando cuotas mensuales de \$100.00 dólares mensuales..

CUARTA: el prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No.31 Mz. 5 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la

Quito, 07 de enero del 2018.

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo ALONZO ALCIDES IZA SANCHEZ con C.I, 050146426-7 posesionario del lote de terreno Mz. 5 lts 114-115 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseedores que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad; para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseedores a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



ALONZO ALCIDES IZA SANCHEZ

C.I, 050146426-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050146426-7

APELLIDOS Y NOMBRES
IZA SANCHEZ
ALONZO ALCIDES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ILDA PIEDAD
IZA CHANGOLUISA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21

V44444342

0501464267

[Signature] *[Signature]*

IMP. IGM MJ




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N.º
005 - 299 NÚMERO
0501464267 CÉDULA

IZA SANCHEZ ALONZO ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
SAN JUAN DE PASTOCALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP. IGM MJ

US6
Cuochocientos cincuenta y seis

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **VALENCIA ARCOS MANUEL MESIAS**, con C.I 040012417-8, posesionario del lote de terreno Mz. 5 lt 104 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseedores que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra -Venta y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseedores a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE

VALENCIA ARCOS MANUEL MESIAS

C.I 040012417-8

455
Cuentos anexo y otro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALENCIA ARCOS
MANUEL MESIAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1940-01-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**EMPERATRIZ
CHUQUER**

Nº **040012417-8**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENCIA RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARCOS INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-11

A1111A1121



00080163

Manuel de Valencia

EFECTIVO GENERAL FAMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA No
008 - 197 NÚMERO
0400124178 CÉDULA

VALENCIA ARCOS MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
URCUQUI CANTÓN
URCUQUI PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manuel de Valencia
AL PRESIDENTE DE LA JRV

MAR 16 14:00

US\$
Cincocientos cincuenta y cinco

PROMESA DE COMPRAVENTA N0. 352

Fecha: enero 17 del 2004

Lote N: 29 Mz: 5

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. **MANUEL MESIAS VALENCIA ARCOS** C.I. 040012417-8 de estado civil casado que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saenz mediante promesa de COMPRAVENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender los lotes No.: 29 Mz 5 cuya área es de 200 Mts² de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador el Sr. **MANUEL MESIAS VALENCIA ARCOS** C.I. 040012417-8.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4200.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$200.00

SALDO: \$4000.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo deberá ser cancelado durante 46 meses pagando cuotas mensuales de \$87.00 dólares mensuales..

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por los lotes No: 29 MZ.: 5 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriera en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **BAÑO CHUGCHILAN NELLY COLOMBIA**, con C.I 050246051-2, poseionario del lote de terreno Mz. 5 lt 98 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra -Venta notariada solo con el Sr. Luis Lupero y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



BAÑO CHUGCHILAN NELLY COLOMBIA

C.I 050246051-2

UTL
(Cachibambas) censado y 1/10/17

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3333E2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAÑO LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUGCHILAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050246051-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAÑO CHUGCHILAN
NELLY COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA Nº

001 - 008
NÚMERO

0502460512
CÉDULA

BAÑO CHUGCHILAN NELLY COLOMBIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TURUBAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA: 0




451
Circunscritión número 2 zona

PROMESA DE COMPRAVENTA NO. 068

Fecha: septiembre 04 del 2003

Lote No. 34 MZ.5

Lotización : EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y la Srta. NELLY COLOMBIA BAÑO CHUGCHILAN C.I. 050246051-2 de estado civil soltera que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saénz, mediante promesa de COMPRAVENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No.34 Mz 5 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador la Srta. NELLY COLOMBIA BAÑO CHUGCHILAN C.I 050246051-2.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4200.00. dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$150.00

SALDO: \$4050.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo deberá ser cancelado durante 60 meses, pagando cuotas mensuales de \$68.00.dólares mensuales.

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No.34 MZ.5 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriera en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

Quito, 19 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo VILMA ELISA BONILLA ESTRADA con C.I, 171035884-5 poseionaria del lote de terreno Mz. 5 lt120 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto copia de la cédula de identidad, de pará que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



VILMA ELISA BONILLA ÉSTRADA

C.I 171035884-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171035884-5



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA ESTRADA VILMA ELISA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO **1969-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GERARDO GARCIA PONCE




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN CANTANTE** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA EVERARDO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA LUZ GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2016-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-14

001268837







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No

005 - 100 NUMERO

1710358845 CÉDULA

BONILLA ESTRADA VILMA ELISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
QUITO CANTÓN **ZONA: 2**
LA MAGDALENA PARROQUIA




448
Cuarenta y cuatro y ocho

Quito, 17 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **ANGEL EUCLIDES TIXILEMA AGUIZA**, con C.I 050193512-6, posesionario del lote de terreno Mz. 5 lt 103 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseedores que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra – Venta y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseedores a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE


ANGEL EUCLIDES TIXILEMA AGUIZA

C.I 050193512-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TIXLEMA AGUIZA
ANGEL EUCLIDES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAJI
PANGUA
EL CORAZON**
FECHA DE NACIMIENTO **1972-06-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**LUZ MARIA
CHULCO CHUGCHILAN**

Nº **050193512-6**




INSTRUCCIÓN **ALBANIL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIXLEMA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIZA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-07

M343V4242

00000007

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL, 2017

002 JUNTA No

002 - 295 NÚMERO

0501935126 CÉDULA

TIXLEMA AGUIZA ANGEL EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO CANTÓN ZONA: 6
TURUBAMBA PARROQUIA




446
Cuatrocientos cuarenta y seis

PROMESA DE COMPRAVENTA NO. 016

Fecha: agosto 31 del 2003

Lote No. 30

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. ANGEL EUCLIDES TIGSELEMA AGUAIZA C.I. 050193512-6 Y LUZ MARIA CHULCO CHUGCHILAN C.I. 050193533-2

de estado civil casado que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saénz, mediante promesa de COMPRAVENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No. 30 Mz 5 cuya área es de 400 Mts² de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador Sr. ANGEL EUCLIDES TIGSELEMA AGUAIZA C.I. 050193512-6..

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$4200.00. dólares y se cancela el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelar al prominente vendedor de la siguiente manera:

CANTIDAD TOTAL: \$150.00 dólares

SALDO: \$ 4050.00 dólares

DETALLE DEL SALDO: El saldo deberá ser cancelado durante 60 meses, pagando cuotas mensuales.

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No. 30 y que en este valor están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.

Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **CALERO BEDON MIRYAN GUADALUPE** con C.I 171574628-3, poseionario del lote de terreno Mz. 5 lt 101 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Lupero Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra -Venta notariado, recibo y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



CALERO BEDON MIRYAN GUADALUPE

C.I 171574628-3

444
Cuatrocientos cuarenta y cuatro

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E1133H011

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALERO BEDON JOSÉ NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BEDON ESPIN LEONOR HUMBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2013-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21

00079670






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171574628-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO BEDON MIRYAN GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR CALUMA CALUMA SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008 JUNTA No

008 - 056 NUMERO

1715746283 CÉDULA

CALERO BEDON MIRYAN GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN. 2

QUITO CANTÓN ZONA. 2

CENTRO HISTORICO PARROQUIA




443
Cuatrocientos cuarenta y tres

PROMESA DE COMPRAVENTA

NO.565

Fecha: octubre, 31 del 2006

Lote No: 32 MZ: 5

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y la Srta. MIRYAN GUADALUPE CALERO BEDON C.I. 171574628-3 de estado civil soltera que en lo posterior se denominará prominente compradora libre y voluntariamente conviene en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE a la A-F-P-V. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S,A mediante la negociación realizada con esta empresa que consta el 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender el lote No 32 Mz :5 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta la prominente compradora la Srta. MIRYAN GUADALUPE CALERO BEDON C.I. 171574628-3

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$ 4000,00 dólares a cancelarse la cuota inicial al firmar la promesa de COMPRAVENTA, y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera.

| | |
|---------------------------|------------------|
| CUOTA INICIAL: | CANCELADO |
| SALDO: | CANCELADO |
| DETALLE DE SALDOS: | CANCELADO |

CUARTA: La prominente compradora afirman conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el Lote No. 32 MZ: 5 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores, cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que la prominente compradora, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.



Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

441
Cuatrocientos cuarenta y uno

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR: LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ.

A FAVOR DE: MIRIAN GUADALUPE CALERO BEDON

CUANTIA: US. 4.000,00

MULTA: US. 3.000,00

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: (1) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, casado con disolución del a sociedad conyugal formada con la señora MARIA ISABEL BASTIDAS BERMEO, según documento adjunto; MIRIAN GUADALUPE CALERO BEDON, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

cada mes, a partir del mes de julio, hasta cubrir en su totalidad la suma de trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve dólares a favor de AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., a fin de que se le transfiera el dominio y posesión del bien inmueble en mención una vez cumplida la referida obligación.-

TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- En virtud de los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, el promitente vendedor señor LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, promete dar en venta a la promitente compradora señorita MIRIAN GUADALUPE CALERO BEDON, portadora de la cédula de ciudadanía número Diecisiete quince setenta y cuatro sesenta y dos ocho guión tres, el lote de terreno número TREINTA Y DOS de la manzana CINCO de la lotización El Conde, que se halla ubicado en el ochenta y ocho coma setenta y cinco por ciento de los derechos y acciones del lote número uno, situado en la parroquia Chillogallo de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.-

CUARTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- Los linderos y dimensiones del lote de terreno número TREINTA Y DOS, de la manzana CINCO de la lotización el Conde, son los siguientes: al NORTE: con el lote número treinta y uno; al SUR: con el lote número treinta y cuatro; al ESTE: con el lote número ocho; y, al OESTE: con la calle "E".- La superficie del lote de terreno es de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes contratantes de común acuerdo fijan que el precio de venta del lote de terreno referido en las cláusulas anteriores es el de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que se encuentra

SEGUNDA COPIA

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ
A FAVOR DE: MIRIAN GUADALUPE CALERO BEDON
CUANTIA: USD \$4.000,00
FECHA: QUITO, 1 DE NOVIEMBRE DEL 2006

CIUDADANIA 171874628-3
CALERO BEDON MIRYAN GUADALUPE
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO
03 ENERO 1982
002- 0036 00288 F
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO 1982



SU TERC
PRIMARIA EMPRESA
JOSE NESTOR CALERA BEDON LEON
LEONOR HUMBERTINA BEDON
ROMINAHUI
01/03/2017

5113311011

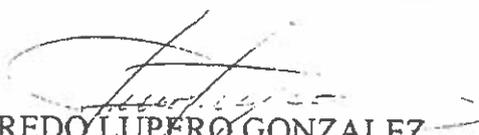
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 16/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

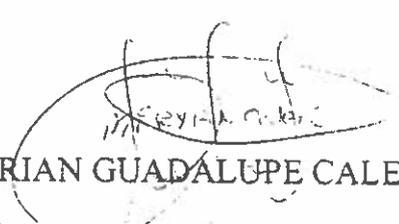
104 - 0018 1718746283
NUMERO CEDULA
CALERO BEDON MIRYAN GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRISCHA
PROVINCIA QUITO
SAN BLAS CANTON
PARRISCHA

F. PRESIDENTE DE LA JURIA

de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LUIS ALFREDO LUPERÓ GONZALEZ

C.C. 770416918-2


MIRIAN GUADALUPE CALERO BEDON

C.C. 171379628-3



Quito, 10 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

Yo, **LLIVE IMBAQUINGO ROBERTO FERNANDO** con C.I 171203066-5, poseionario del lote de terreno Mz. 5 lt 106 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperu Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la Promesa de Compra -Venta y copia de la cedula del lote de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE



LLIVE IMBAQUINGO ROBERTO FERNANDO

C.I 171203066-5


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN


 No. **171203066-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLIVE IMBAQUINGO ROBERTO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-06-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBAÑIL** **V2343V2342**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LLIVE SEGUNDO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IMBAQUINGO ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-28

DIRECCIÓN GENERAL FECHA DEL CÍDULO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



011 **011 - 168** **1712030665**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

LLIVE IMBAQUINGO ROBERTO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
 PROVINCIA
QUITO **ZONA: 3**
 CANTÓN
ITCHIMBIA
 PARROQUIA




PROMESA DE COMPRA VENTA

2003

FECHA: agosto 13 del 2003

LOTE: 27 Mz: 5

LOTIZACION: EL CONDE

Entre el Sr. LUIS ALFREDO LUPERO GONZALES C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominara promimente vendedor y el Sr. ROBERTO FERNANDO LLIBE IMBRAQUINGO C.I. 171203066-5 de estado civil soltero, que en lo posterior se denominaran promimente comprador libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA y tener de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El promimente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE A LA A-F-P-F ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A. mediante la negociación realizada con esta empresa que consta el 14 de junio del 2004.

SEGUNDA: El promimente vendedor se compromete a vender el lote 170 27 Mz: 5, cuya área es de 200 metros de acuerdo al plano promisional que aceptan los promimientes compradores.

TERCERA: Las partes convienen fijar como pago previo la cantidad de 14200,00 dólares a cancelarse el 10% al firmar la promesa COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al promimente vendedor de la siguiente manera:

| | |
|----------------|-----------|
| CUOTA INICIAL: | CANCELADO |
| DINERO ABONADO | CANCELADO |
| SALDO: | CANCELADO |

CUARTA: Los promimientes compradores afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por el lote No. 27 Mz: 5 y que en este valor no están incluidos los costos de obras de urbanización.

QUINTA: Las escrituras serán extendidas a los promimientes compradores, cuando el 1. Muestro mura y autorice la respectiva. Orientanza y heras sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el promimente comprador renuncie o desista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se le reintegrará la cantidad depositada previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la nulificación del contrato y sus derivados.

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De mis consideraciones.-

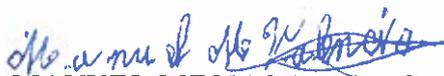
Yo ,**MANUEL MESIAS VALENCIA ARCOS** con C.I 040012417-8 , poseionario del lote de terreno Mz. 5 Lt 104 en el Asentamiento humano de Hecho Consolidado "El Conde Caminos Del Inca IV".

En respuesta al Oficio N° 1465-2017 emitido el 11 de Octubre del 2017 donde solicita los documentos de pago al lote de terreno totalmente notariados, cabe informar que no contamos con ningún documento notariado en donde conste las firmas de las partes acordando el valor de la compra del lote. Ya que dicho Lote se adquirió al Sr. Luis Alfredo Luperó Gonzales donde la única constancia del pago del lote de terreno en una Promesa de Compra -Venta. Cabe recalcar que las Promesas de Compra y Venta y recibos originales fueron entregadas en el Censo de Legítimos poseionarios que se llevó a cabo el 3 de Noviembre del 2013 a cargo de la consultoría que fue contratado por el Municipio de Quito.

Por lo cual adjunto la copia de la cedula y promesa de compraventa de terreno para que se continúe con el trámite de deducciones del pago justo precio a los poseionario a cargo de la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención que sirva dar a la presente, mis más gratos agradecimientos.

ATENTAMENTE


MANUEL MESIAS VALENCIA ARCOS

C.I 040012417-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **040012417-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VALENCIA ARCOS
MANUEL MESIAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1940-01-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**EMPERATRIZ
CHUQUER**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** A1111A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENCIA RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARCOS INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-11





DIR. POR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008 JUNTA No. **008 - 197** NÚMERO **0400124178** CÉDULA

VALENCIA ARCOS MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**

URCUQUI CANTÓN **ZONA**

URCUQUI PARROQUIA




PROMESA DE COMPRAVENTA N0. 352

Fecha: enero 17 del 2004

Lote N: 29 Mz: 5

Lotización: EL CONDE

Entre el Sr. (a) LUIS ALFREDO LUPERO GONZALEZ, con C.I. 170416918-2, que en lo posterior se denominará prominente vendedor y el Sr. MANUEL MESIAS VALENCIA ARCOS C.I. 040012417-8 de estado civil casado que en lo posterior se denominará, prominente comprador, libre y voluntariamente convienen en celebrar la siguiente promesa de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El prominente vendedor adquirió el terreno de EL CONDE al Sr. José Saenz mediante promesa de COMPRAVENTA.

SEGUNDA: El prominente vendedor se compromete a vender los lotes No :29 Mz 5 cuya área es de 200 Mts2 de acuerdo al plano provisional que acepta al prominente comprador el Sr. MANUEL MESIAS VALENCIA ARCOS C.I. 040012417-8.

TERCERA: las partes contratantes fijan como justo precio la cantidad de \$.4200.00 dólares a cancelarse el 4% al firmar la promesa de COMPRAVENTA y el saldo restante a cancelarse al prominente vendedor de la siguiente manera:

CUOTA INICIAL: \$200.00

SALDO: \$4000.00

DETALLE DE SALDOS: El saldo deberá ser cancelado durante 46 meses pagando cuotas mensuales de \$87.00 dólares mensuales..

CUARTA: El prominente comprador afirma conocer el lote en mención y acepta que el valor acordado es únicamente por los lotes No: 29 MZ.: 5 y que en este valor no están incluidos los costos por obras de urbanización.

QUINTA: las escrituras serán extendidas a los prominentes compradores cuando el I. Municipio emita y autorice la respectiva ordenanza y hayan sido cancelados los valores de la urbanización en su totalidad.

SEXTA: En caso que el prominente comprador, renuncie o decista a la presente promesa de COMPRAVENTA, se lo reintegrará la cantidad depositada, previo al descuento del 10% del valor total y se procederá automáticamente a la anulación del contrato y este documento.

SEPTIMA: En caso de que el prominente comprador incurriere en Mora pasado los treinta días de plazo fijado por cada letra como se indica en la cláusula tercera, se compromete a pagar el saldo con el debido Interés Bancario hasta la fecha. En caso de que la Mora sea más de tres meses el prominente vendedor dará por terminado la presente promesa de COMPRAVENTA, en forma unilateral y devolverá el 90% del valor depositado.